



Vicerrectoría de Docencia

CORRECIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9438-2016

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, corrige y adiciona a la Resolución VD-R-9438-2016, en los siguientes términos:

A. Adicionar:

1. Definición de términos (página 7)

Admitido

Debe leerse "durante el primer o segundo ciclo lectivo"

2. Recinto de Golfito-Golfito-código 71 (página 16)

Adicionar la siguiente carrera con una capacidad máxima de admisión de 3 cupos:

Código

Carrera

910307

Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente

B. Corregir

1. Calendario de Admisión Diferida (página 17)

a. Eliminar:

"TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO 2017. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I Ciclo Lectivo del año 2015..."

Sustituir por:

"TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO 2017. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I Ciclo Lectivo del año 2017.."

b. Eliminar:

"TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO 2017. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I Ciclo Lectivo del año 2015..."



Sustituir por:

"TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO 2017. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I Ciclo Lectivo del año 2017,.."

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de noviembre del 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector de Docencia

FRE/PSH

CC: Unidades Académicas

Oficina de Registro e Información Oficina de Orientación (COVO)

Gaceta Universitaria

FEUCR

7() were the second